

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 31 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
200 EJEMPLARES
32 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Tierranueva.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA
Atrasado 0.60 UMA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

1.- PRESENTACION

2.- MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

3.- PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

4.- MARCO LEGAL

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

4.3 Ley de Planeación Federal

4.4 Ley de Planeación del estado y Municipios de San Luis Potosí

4.5 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

4.6 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y Municipio de San Luis Potosí.

5 PRINCIPIOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PLAN MUNICIPAL

5.1 Enfoque a Derechos

5.2 Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

5.3 Gestión Pública orientada a Resultados

6.- INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO

7.- DIAGNOSTICO EN MATERIA DE POBREZA Y DESARROLLO SOCIAL

7.1 Evolución de las carencias sociales y los niveles de ingreso de la población periodo 2010-2015

7.2 Evolución histórica de las variables de medición de la pobreza multidimensional.

7.3 Balance y prospectiva del desarrollo social 2010-2021.

7.4.- Zonas de Atención Prioritarias en la cabecera Municipal

8.- FILOSOFIA INSTITUCIONAL

9.- EJES Y VERTIENTES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

9.1 JUNTOS por un Municipio Próspero, Vertientes:

Desarrollo Agropecuario

Turismo

Comercio, servicios y artesanías.

Desarrollo Industrial

Urbanización y comunicaciones

Producción y Autoconsumo.

9.2 JUNTOS por un Municipio Más Incluyente, Vertientes

Salud

Educación

Vivienda

Cultura y Deporte

Servicios Hidráulicos

Energía

Asistencia Social y políticas de equidad.

9.3 Juntos por un Municipio Sustentable, Vertientes:

Medio Ambiente

9.4.- JUNTOS por un Municipio Seguro, Vertientes

Seguridad Pública.

9.4 Gobierno eficiente y CERCANO a la Gente, Vertientes

Administración Pública

10. METAS DE LOS INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

DIRECTORIO

Margarito Chaverría Delgado
Presidente Municipal.

Nohemí Esperanza Donjuan Silva
Presidenta del DIF Municipal.

Isaías Sánchez Zúñiga
Síndico Municipal.

Christian Isabel Rivera Meléndez
Regidor.

María Montalvo Rivera
Regidor.

Belén del Carmen Padrón Rosas
Regidor.

María Guadalupe Maldonado Flores
Regidor.

Ricardo Sánchez Arellano
Regidor.

Virginia Martínez Turrubiarres
Regidor.

Cruz Donjuan Vázquez
Secretario del Ayuntamiento.

1.PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tierra Nueva se elaboró en estricto cumplimiento al marco normativo vigente en materia de planeación, ejercicio eficiente de los recursos públicos, evaluación del desempeño gubernamental y enfoque a derechos humanos, poniendo siempre a los terranovenses y sus familias como el centro de las políticas públicas y su bienestar como el máximo objetivo sobre el que habrá de trabajar, en una relación de cooperación y respeto con la ciudadanía, la presente administración municipal.

Los objetivos y líneas de acción que en él se contienen no solo representan instrumentos de política pública, sino que materializan los anhelos y aspiraciones de un pueblo destinado a un futuro próspero y esperanzador, por ello, la visión de desarrollo que en este documento se presenta se extiende más allá del período de vigencia de la presente administración, convencidos que sin importar ideologías políticas o visiones personales, el rumbo del desarrollo de nuestro municipio debe ser visto como un compromiso mutuo a largo plazo, un proyecto al que todos nos hemos comprometido y en el que todos tenemos algo que aportar.

Este Plan, se construyó escuchando las voces de todos los sectores sociales, principalmente la de aquellos que menos tienen y que habitan en las comunidades donde prevalecen grandes rezagos, organizado por Ejes Rectores y Vertientes, los programas y acciones que el Gobierno Municipal se ha comprometido a implementar se realizarán en un marco de inclusión y sustentabilidad, en apego a lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Mundial 2030, como parte

de un compromiso al que el municipio se ha adherido en consonancia con lo establecido por nuestros gobiernos nacional y estatal. Con ello Tierra Nueva se suma a un esfuerzo global para entregar un mejor mundo a las futuras generaciones. Este es el Plan de Desarrollo de todos los terranovenses, en él se contienen sus deseos, anhelos, sueños y esperanzas, y se establece el compromiso del Gobierno Municipal para llevar a cabo acciones concretas y medibles para construir el proyecto de desarrollo que todos merecemos, siempre en un marco de sensibilidad a las necesidades de la población, con un esquema de trabajo de puertas abiertas, de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

2.MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

“El futuro está en nuestras manos... JUNTOS por un mejor Tierra Nueva”

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado del esfuerzo de todos, un proyecto compartido que nos permitirá encontrar las vías para prosperar juntos.

En él se concretan las estrategias mediante las cuales haremos tangibles nuestro proyecto de Gobierno:

- Una mejor infraestructura básica para las comunidades y nuestra gente, *convencido que nadie merece vivir al margen del desarrollo y privado de sus satisfactores básicos.*
- Más y mejores servicios de salud, con una atención digna y suficiente, *que brinde seguridad a nuestras familias sobre su activo más importante... su certeza de vivir más y en mejores condiciones.*
- Mejores servicios educativos, *convencido que las estrategias de un desarrollo más próspero se basan en la construcción de mayores y mejores capacidades en nuestra gente... juntos seremos mejores, más capaces y más solidarios con nosotros mismos.*
- Más y mejor seguridad para los nuestros, ... *con más personal, mejor capacitado y más comprometido con brindar a nuestras familias la tranquilidad que todos merecemos y demandamos.*
- Mayores oportunidades de empleo, desarrollo y crecimiento productivo, ... *Tierra Nueva habrá de hacer honor a su nombre... nuevas oportunidades, renovadas alianzas para el desarrollo y nuevas capacidades productivas... nuestra gente habrá de multiplicar sus oportunidades para que con su propio esfuerzo logren generar para sí mismos, para sus familias y para su entorno inmediato un escenario de desarrollo y progreso que devuelva a nuestras generaciones de hoy y mañana la esperanza de una vida más justa y equitativa.*

Mi compromiso es firme e inalterable por contribuir al desarrollo de mi municipio, donde he vivido en carne propia sus carencias, pero también sus grandes oportunidades, sus problemas cotidianos, pero también la calidez, solidaridad y grandeza de su gente, donde tengo sembradas mis esperanzas para ofrecer a todos los terranovenses un mejor futuro.

A todos los actores y fuerzas políticas de Tierra Nueva les he ofrecido una relación basada en el respeto, la colaboración y el espíritu de inclusión. La presentación de este Plan Municipal de Desarrollo es el primer paso firme en esa dirección.

Todos... todos deseamos un Municipio fortalecido, renovado y próspero. A todos, los convoco a actuar **JUNTOS** con alturas de miras para lograrlo.

3.PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021.

En cumplimiento al artículo 31, inciso A, fracción primera de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y convocando a los representantes de los distintos sectores social, productivo y educativo del municipio, se llevó a cabo la constitución del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), organismo público – ciudadano que tuvo como principal tarea, institucionalizar y llevar a cabo la Consulta Pública Ciudadana para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Con base en ello, el presente Plan Municipal de Desarrollo para el período 2018 – 2021 tuvo como base para su formulación, la participación democrática de los habitantes de Tierra Nueva mediante una consulta ciudadana amplia e inclusiva, a través de la instalación de buzones físicos distribuidos en las oficinas del Gobierno Municipal y en los principales puntos de acceso público, recogiendo las necesidades, problemáticas, deseos, propuestas, anhelos y aspiraciones de todos los sectores sociales y actores del desarrollo del municipio.

Asimismo, en el marco de operación del Consejo de Desarrollo Social Municipal se realizaron grupos técnicos de enfoque que tuvieron como propósito obtener las principales demandas y propuestas de los miembros representantes de los principales actores del desarrollo.

Resultado de este proceso se obtuvieron cerca de mil propuestas, mismas que revelaron las principales necesidades emanadas de la opinión y sentir ciudadano, de acuerdo a lo que a continuación se muestra a continuación:



- Impulso al Empleo (8%)
- Pavimentaciones (15%)
- Vivienda (11%)
- Educación (3%)
- Seguridad Pública (11%)
- Caminos (23%)
- Servicios Básicos (17%)
- Salud (8%)
- Cultura, deporte y recreación (4%)

Con este proceso, se tiene la certeza que no habrá una sola propuesta ciudadana, una sola expectativa plasmada, que no haya sido considerada en el marco de este proceso plural y democrático para la construcción de un proyecto conjunto de desarrollo.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se realizó el análisis y proyección de la información de pobreza y carencias sociales establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base a lo contenido en el Sistema Nacional de Información del INEGI, con ello se determinaron las prioridades de atención en materia de desarrollo social, así como las proyecciones de variación esperadas en los indicadores de pobreza en el período 2018 – 2021.

4.-MARCO LEGAL

El plan de desarrollo del municipio de Tierra Nueva ha sido elaborado en cumplimiento del marco legal, tanto federal como local, en materia de planeación para el desarrollo, gestión para resultados, derechos humanos, seguimiento y evaluación del desempeño, así como al relacionado con las competencias y obligaciones municipales de acuerdo a lo que a continuación se señala:

4.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 26, apartado A.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

...la planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley ... determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

4.2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículo 7.- En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del

interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.

Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales, las que el Estado adopta como propias.

Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia.

Artículo 12.- La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y los niños y las niñas serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social.

El Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria.

Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna para las familias, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. Asimismo, reconocerá, promoverá y garantizará el derecho humano de las personas a un espacio público de calidad, estableciendo la participación del Estado y los municipios, así como de la propia ciudadanía para la consecución de dichos fines, conforme a las leyes en la materia.

4.3.- Ley de Planeación Federal

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo en un marco de estabilidad económica y social;

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán.

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Artículo 21.- ...el Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

4.4.- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 2.- Para efectos de esta ley se entenderá por: I. Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad.

Artículo 4.- El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 6.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo, conforme a las siguientes etapas:

I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo.

Comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en

general; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;

II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas, indicadores de evaluación, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables y jurídicas, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

Artículo 8.- En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

III. De los ayuntamientos:

a) Conducir el proceso de planeación municipal;

b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;

c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;

d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;

e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;

f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;

g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;

h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;

i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;

j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;

k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;

l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;

m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, y

n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.

4.5.- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los Ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 31.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos. a) En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente, dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales con los planes nacionales y estatales de desarrollo.

Artículo 70.- El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones: fracción XI.- Vigilar la coordinación y el cumplimiento de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

4.6.- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

De la vinculación de la planeación municipal con el ejercicio presupuestal:

Artículo 6.- Para la formulación del Presupuesto de Egresos del municipio, la tesorería elaborará su proyecto con base en los objetivos, estrategias y prioridades que determinen el Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que de éste deriven, y lo remitirá al Presidente Municipal, para que el a su vez lo presente al cabildo a más tardar el 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren los ejecutores del gasto para cada ejercicio fiscal, y con base en:

II. Las políticas del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, y en el caso de municipios, las políticas establecidas en los planes municipales de desarrollo;

Artículo 26.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental o el CONAC, el cual contendrá como mínimo los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y, en el caso de municipios, con los planes municipales de desarrollo.

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores del gasto con los planes estatal y municipal de desarrollo, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de, cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 27.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

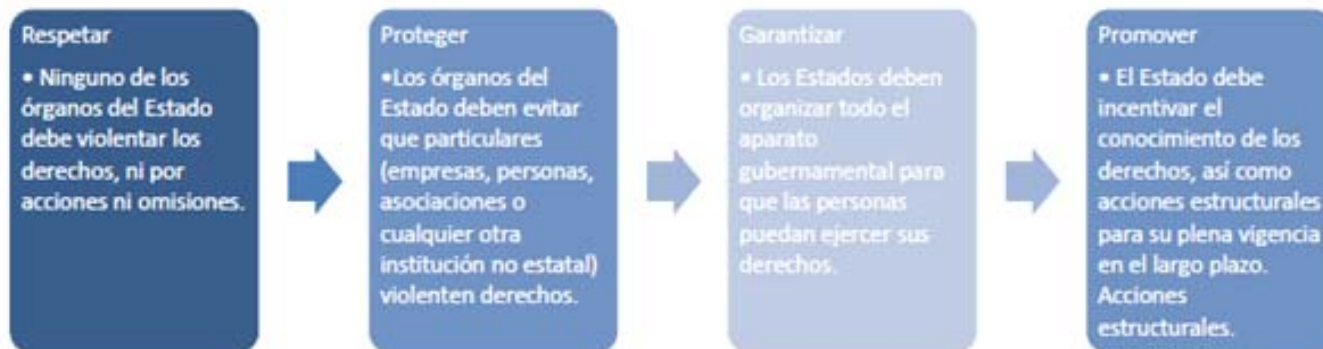
Una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto total.

De la derivación en el Sistema de Evaluación del Desempeño:

Artículo Octavo Transitorio - Los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley que se expide en el artículo Segundo de este Decreto, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más.

Artículo 79.- Los órganos de control interno de los ejecutores del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la

administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores del gasto, que incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2° de esta Ley.



Fuente: Guía metodológica de planeación y seguimiento participativo con enfoque de derechos humanos para la gestión municipal en el Estado de San Luis Potosí.

5.2.- Alineación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tienen por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad.

En septiembre de 2015, al terminar el período de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos México, la sociedad civil, la academia e iniciativa privada acordaron un nuevo plan de acción a partir del balance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Así, mediante un acuerdo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejor conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El nuevo conjunto de objetivos mundiales se basan en lo alcanzado por los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) e incluyen nuevas metas globales como el crecimiento sustentable, prosperidad energética con cuidado al medio ambiente, así como la seguridad, la paz y la igualdad de género.

La Agenda 2030 es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que guiará las decisiones que adopten gobiernos y sociedad durante los próximos 12 años, y cuyos propósitos son fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad; erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones; asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, además de garantizar los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la equidad de género.

Esta nueva agenda está integrada por 17 objetivos, que se desagregan en 169 metas, que abarcan 5 esferas de acción: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, mismos que son medidas a través de 230 indicadores globales. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que integran la Agenda 2030 son:

| | | | |
|------------------------------------|--|--|---|
| 1. Fin de la Pobreza | 5. Igualdad de género | 9. Industria, innovación e infraestructura | 13. Acción por el clima |
| 2. Hambre cero | 1. Agua limpia y saneamiento | 10. Reducción de las desigualdades | 14. Vida submarina |
| 3. Salud y Bienestar | 2. Energía asequible y no contaminante | 11. Ciudades y comunidades sustentables | 15. Vida de ecosistemas terrestres |
| 4. Educación de Calidad | 3. Trabajo decente y crecimiento económico | 12. Producción y consumos responsables | 16. Paz, justicia e instituciones sólidas |
| 17. Alianzas para lograr objetivos | | | |



México ha dado pasos firmes en la consecución de los ODS hacia el año 2030; uno de ellos el pasado 26 de abril del 2017, en el que el Gobierno de la República instaló el Consejo Nacional de la Agenda 2030, como espacio plural y participativo para dar seguimiento a la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Por su parte, el Estado de San Luis Potosí en noviembre del 2017 instaló el Consejo Técnico para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

El presente Plan Municipal de Desarrollo para Tierra Nueva en el período 2018 – 2021, incluye en sus objetivos y líneas de acción las consideraciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de las metas de los ODS.

5.3. Gestión Pública orientada a Resultados.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es uno de los pilares fundamentales de la nueva forma de administración pública, que implica transitar de un gasto inercial a uno que oriente las políticas públicas para que generen mayores beneficios a la población, involucrando reformas de fondo en los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto. Como complemento, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite, a través de la realización de evaluaciones externas, así como de la valoración de indicadores de cumplimiento de metas, reorientar la asignación de recursos para alcanzar mejores resultados en los programas de Gobierno.

Como parte de la transición a una gestión orientada a resultados, este Plan Municipal contiene en su estructura las bases para la posterior implementación de programas presupuestarios que permitan implementar una clara alineación entre el ejercicio del gasto público, y los objetivos y líneas de acción establecidas en los instrumentos de planeación. Para ello se realizarán las siguientes mejoras en los procesos administrativos:

Fortalecimiento del marco normativo

Para lo cual se establecerán Lineamientos Generales para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de los cuales se instalará formalmente el Grupo de Trabajo para la implementación del SED en el Municipio. En el seno de este grupo de trabajo se generarán los mecanismos necesarios para realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como mediante la realización de evaluaciones que permitan conocer el impacto de programas y fondos incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Evaluaciones externas a Fondos Federales

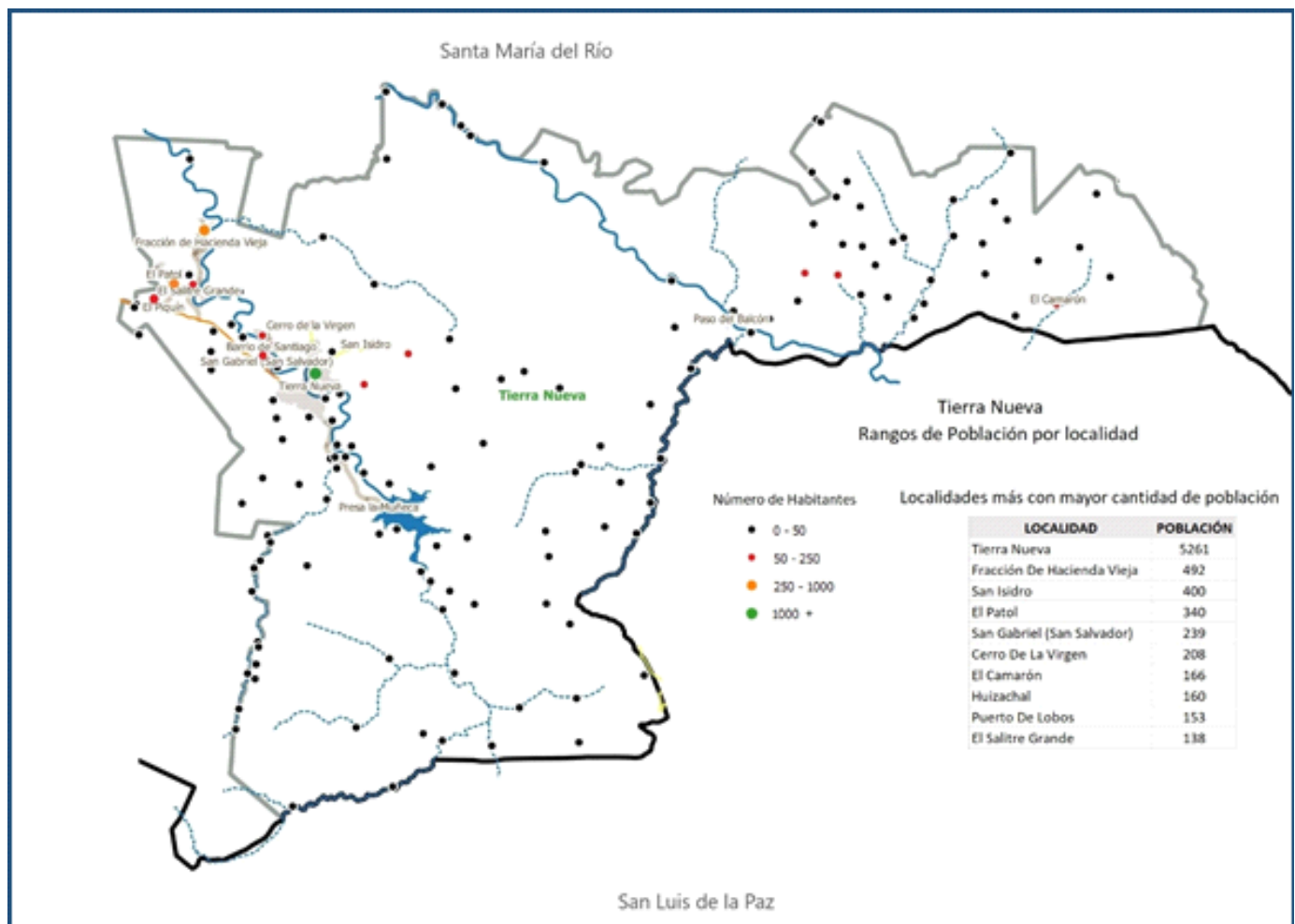
En los Programas Anuales de Evaluación 2019 - 2021 se contemplará la realización de evaluaciones de desempeño a los dos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 transferidos al Municipio. Con ello, se evaluará el desempeño de más de la mitad de los recursos federales transferidos.

Los hallazgos obtenidos se traducirán en acciones de mejora encaminadas principalmente a rediseñar y sistematizar los procesos de administración de los fondos federales, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como a impulsar el diseño estratégico de programas a través de la implementación del Presupuesto basado en Resultados. **Evaluación de los avances en el cumplimiento de los indicadores de desempeño y variaciones presupuestales asociadas.** En pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se realizará el seguimiento trimestral de indicadores, mismo que contará con el acompañamiento de acciones de mejora apoyadas por los órganos de control interno y cuyos resultados permitirán realizar adecuaciones con base al desempeño de los programas presupuestarios de gobierno para los posteriores presupuestos municipales.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

El Municipio, se fundó el 12 de abril de 1712, bajo el nombre de San Nicolás de Tierra Nueva Río de Jofre, se encuentra ubicado en la Zona Centro del Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 505.46 km² (0.83% de la superficie estatal) la distancia de la Cabecera Municipal a la Ciudad Capital es de 75 kilómetros. Limitando con el municipio de Santa María del Río y con el Estado de Guanajuato, en específico con el municipio de San Luis de la Paz.

Su topografía es variada, predominando las zonas serranas destacando los puntos denominados Picacho El Tigre y La Mesa de Salsipuedes, con alturas mayores a 2,000 metros sobre el nivel medio del mar. Sus principales corrientes de agua perenne son el Río Jofre y sus afluentes, constituidas por los arroyos Palo Blanco, y La Cal, así como el Río Santa María y sus afluentes como Paso Hondo. Su principal embalse es la "Presa de La Muñeca", condiciones hídricas que han favorecido la actividad agrícola y pecuaria del municipio.



El Río Jofre es la principal fuente de abastecimiento del embalse principal del municipio que es la Presa de la Muñeca, principal atractivo de paisaje además de sus torneos nacionales de pesca de la especie Lobina Negra, dicho río atraviesa la cabecera municipal hasta unir su caudal al río Santa María, el cual vuelve a cruzar el municipio por la zona norte alimentándose de otras corrientes intermitentes.

Del total de sus 136 localidades, 121 son menores de 50 habitantes, 11 se encuentran entre 50 y 250 habitantes, 3 son mayores de 250 y menores de 1,000 y solo la cabecera municipal se considera como localidad urbana con una población de 5,261 habitantes con datos del censo 2010. Es importante mencionar que la Encuesta Intercensal 2015 que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló información exclusivamente a nivel municipal observando una población total de 9,383 habitantes.



Dinámica poblacional.

| POBLACIÓN TOTAL 2015 | % Población Hombres | % Población Mujeres | Tasa Media de Crecimiento 2010-2015 | Densidad de Población Hab/Km2 2015 |
|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 9,383 Habitantes | 46.6% | 53.4% | 0.8 | 19.6 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| CONCEPTO | GRUPOS DE EDAD | | | | | | |
|--------------------|----------------|--------|---------|---------|---------|----------|---------|
| | 0 A 4 AÑOS | 5 A 14 | 15 A 19 | 20 A 29 | 30 A 59 | 60 Y MÁS | No Esp. |
| Población | 847 | 2,025 | 1,061 | 1,428 | 2,583 | 1,433 | 6 |
| Porcentajes | 9.0% | 21.6% | 11.3% | 15.2% | 27.5% | 15.3% | 0.1% |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| | |
|---|-------|
| Personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena 2015 | % |
| 14 | 0.16% |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| |
|--|
| Longitud de la red carretera 2010 (KILOMETROS) |
| 128 |

FUENTE: Banco de Información INEGI. SCT.

| |
|---|
| Porcentaje de población que no tiene acta de nacimiento |
| 0.97 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

NACIMIENTOS POR GRUPOS DE EDAD 2014

| | Total | Menores de 20 años | De 20 a 24 años | De 25 a 29 años | De 30 a 34 años | De 35 a 39 años | De 40 a 44 años | De 45 a 49 años | De 50 y más años | No esp. |
|-------------|--------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------|
| Nacimientos | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Porcentaje | 100.0% | 0.00% | 0.00% | 50.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 50.00% |

DEFUNCIONES POR GRUPOS DE EDAD 2014

| | Total | Menores de 1 año | De 1 a 14 años | de 15 a 29 años | de 30 a 49 años | de 50 a 69 años | de 70 años y más | No esp. |
|-------------|---------|------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------|
| Defunciones | 51 | 1 | 1 | 1 | 2 | 11 | 35 | 0 |
| Porcentaje | 100.00% | 1.96% | 1.96% | 1.96% | 3.92% | 21.57% | 68.63% | 0.00% |

FUENTE: INEGI. Estadísticas vitales nacimientos, defunciones

Población de 12 años y más, según Situación conyugal 2015 (porcentajes)

| Soltera | Casada | En unión libre | Separada, divorciada o viuda | No esp. |
|---------|--------|----------------|------------------------------|---------|
| 41.25 | 39.21 | 10.55 | 8.60 | 0.39 |

Población de 5 años y más por lugar de residencia en marzo de 2010/ Migración, 2015 (Porcentajes)

| Total | En la misma entidad | | | En otra entidad o país | No esp. |
|-------|-----------------------|-------------------|---------|------------------------|---------|
| | En el mismo municipio | En otro municipio | No esp. | | |
| 96.88 | 98.96 | 1.04 | 0.00 | 2.11 | 1.01 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| LOCALIDADES CON MAYOR GRADO DE MARGINACIÓN 2010: * | LOCALIDADES CON MENOR GRADO DE MARGINACIÓN 2010: * |
|--|---|
| Las Castillas, Puertecito de Trancas, Los Cuartos, El Aguaje, El Mezquital | Tierra Nueva, Presa la Muñeca, El Piquín, San Gabriel (San Salvador), El Patol. |

FUENTE: CONAPO. Indicadores de Marginación 2010. *NOTA: PARA EL 2015 NO SE CALCULÓ LA MARGINACIÓN A NIVEL LOCALIDAD.

| SEXO | Nivel de escolaridad de la Población de 15 años y más, 2015 (Porcentajes) | | | | | | | |
|---------|---|------------------|------------|----------|------------|------------|----------|---------|
| | Sin escolaridad | Educación básica | | | | | | |
| | | Total | Preescolar | Primaria | Secundaria | | | |
| | | | | | Total | Incompleta | Completa | No esp. |
| TOTAL | 19.2 | 61.4 | 1.0 | 48.7 | 50.3 | 17.6 | 82.4 | 0.0 |
| HOMBRES | 19.8 | 64.1 | 0.5 | 53.0 | 46.5 | 22.5 | 77.5 | 0.0 |
| MUJERES | 18.8 | 59.3 | 1.4 | 45.0 | 53.6 | 13.9 | 86.1 | 0.0 |

FUENTE: INEGI, Encuesta intercensal 2015

SALUD

| Condición de afiliación a servicios de salud 2015 (Porcentajes) | | | | | | | | | |
|---|------|-------------------------|-------------------------|--|---------------------|------------------|-----|-------------|---------|
| Afiliada | | | | | | | | No afiliada | No esp. |
| Total | IMSS | ISSSTE e ISSSTE estatal | Pemex, Defensa o Marina | Seguro Popular o para una Nueva Generación | Institución privada | Otra institución | | | |
| 91.8 | 3.3 | 2.0 | 0.1 | 95.0 | 0.3 | 0.5 | 8.0 | 0.2 | |

FUENTE: INEGI, Encuesta intercensal 2015

| Condición de uso de servicios de salud, 2015 (Porcentajes) | | | | | | | | | |
|--|------|-------------------------|-------------------------|------|------------------|-------------------------|------------|------------|---------|
| Usuaría | | | | | | | | No usuaria | No esp. |
| Total | IMSS | ISSSTE e ISSSTE estatal | Pemex, Defensa o Marina | SSA | Servicio Privado | Consultorio de farmacia | Otro lugar | | |
| 97.2 | 2.4 | 1.6 | 0.1 | 78.7 | 16.0 | 0.7 | 0.5 | 2.6 | 0.2 |

FUENTE: INEGI, Encuesta intercensal 2015

VIVIENDA

VIVIENDA 1

| Viviendas particulares habitadas | Clase de vivienda particular 2015 (Porcentajes) | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------|
| | Casa | Departamento en edificio | Vivienda en vecindad o cuartería | Otro tipo de vivienda | No esp. |
| 2,255 | 98.4 | - | - | - | 1.6 |

FUENTE: INEGI, Encuesta intercensal 2015

| Tenencia de la vivienda 2015 (Porcentajes) | | | | |
|--|-----------|----------|----------------|-----------------|
| Propia | Alquilada | Prestada | Otra situación | No especificado |
| 68.6 | 4.3 | 25.5 | 1.0 | 0.5 |

FUENTE: INEGI, Encuesta intercensal 2015

| Existencia de escrituras o título de propiedad de la vivienda 2015 (Porcentajes) | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|------------|--------------|---------|
| Viviendas particulares habitadas propias | Existen a nombre del dueño residente | Existen a nombre de otra persona no residente | No existen | Se desconoce | No esp. |
| 1,547 | 65.0 | 14.2 | 16.5 | 1.3 | 3.0 |

| Viviendas particulares habitadas | Material en pisos de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | |
|----------------------------------|---|-----------------|--------------------------------------|---------|
| | Tierra | Cemento o firme | Mosaico, madera u otro recubrimiento | No esp. |
| 2,255 | 5.8 | 84.3 | 9.7 | 0.3 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| Resistencia de los materiales en techos de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|--------------------------|
| Material de desecho o lámina de cartón | Lámina metálica, lámina de asbesto, lámina de fibrocemento, palma o paja, madera o tejamanil | Teja o terrado con viguería | Losa de concreto o viguetas con bovedilla | Material no especificado |
| 0.27 | 20.67 | 1.20 | 77.56 | 0.31 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| Resistencia de los materiales en paredes de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | |
|--|---|----------------|---|--------------------------|
| Material de desecho o lámina de cartón | Embarro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma | Madera o adobe | Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto | Material no especificado |
| 0.18 | 0.22 | 22.57 | 76.90 | 0.13 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| Número de cuartos de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------|---------|
| 1 cuarto | 2 cuartos | 3 cuartos | 4 cuartos | 5 cuartos | 6 cuartos y más | No esp. |
| 3.2 | 17.4 | 33.8 | 26.0 | 12.9 | 6.5 | 0.2 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| Número de dormitorios de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------------|---------|
| 1 dormitorio | 2 dormitorios | 3 dormitorios | 4 dormitorios y más | No esp. |
| 36.1 | 40.2 | 18.3 | 5.2 | 0.1 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

| Combustible para cocinar de las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | | |
|--|------|--------------|------------------|--------------------------|---------|
| Leña o carbón | Gas | Electricidad | Otro combustible | Los ocupantes no cocinan | No esp. |
| 29.5 | 68.5 | 0.3 | 0.0 | 1.3 | 0.4 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

Disponibilidad de Bienes en las Viviendas

| Disponibilidad de bienes en las viviendas 2015 (Porcentajes) | | | | | | | | |
|--|-------------|-----------------|--------------------|-------------|-----------------|--------------------------------|-------------|---------|
| Lavadora | | | Refrigerador | | | Servicio de Televisión de Paga | | |
| Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. |
| 52.77 | 46.92 | 0.31 | 67.80 | 31.88 | 0.31 | 35.34 | 64.08 | 0.58 |
| Teléfono Celular | | | Teléfono Fijo | | | Televisor | | |
| Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. |
| 61.5 | 38.2 | 0.3 | 20.6 | 79.0 | 0.4 | 85.7 | 14.0 | 0.3 |
| Televisor de Pantalla Plana | | | Aire Acondicionado | | | | | |
| Disponen | No disponen | No especificado | Disponen | No disponen | No especificado | | | |
| 58.5 | 41.1 | 0.4 | 0.6 | 98.0 | 1.4 | | | |
| Boiler o calentador de agua | | | Bomba de agua | | | Calentador Solar de Agua | | |
| Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No esp. |
| 35.3 | 63.3 | 1.4 | 12.1 | 86.6 | 1.4 | 2.2 | 96.4 | 1.5 |

| | | | | | |
|------------------|-------------|---------|-------------|-------------|-----------------|
| Cisterna o ajibe | | | Panel Solar | | |
| Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No especificado |
| 31.1 | 67.5 | 1.4 | 6.4 | 92.3 | 1.3 |
| Regadera | | | Tinaco | | |
| Disponen | No disponen | No esp. | Disponen | No disponen | No especificado |
| 42.9 | 55.7 | 1.3 | 58.0 | 40.4 | 1.7 |

FUENTE: INEGI. Encuesta intercensal 2015

Educación, Cultura y Deporte

| Alumnos inscritos en el ciclo 2013/2014 | | | | |
|---|----------|------------|----------------------|---|
| Preescolar | Primaria | Secundaria | Bachillerato general | Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes |
| 417 | 1,307 | 653 | 407 | 0 |

Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación y Evaluación; Coordinación General de Planeación; Departamento de Estadística y Sistemas de Información.

| Bibliotecas Públicas año 2013 | | | | |
|--|-------|--|--|-------|
| Numero de Bibliotecas públicas | 1 | | Numero de usuarios en Bibliotecas Públicas | 2,148 |
| Libros en existencia en Bibliotecas Públicas | 4,398 | | Personal ocupado en Bibliotecas Públicas | 1 |

Fuente: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación y Evaluación; Coordinación General de Planeación; Departamento de Estadística y Sistemas de Información.

| Infraestructura deportiva año 2014 | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------------|-----------|---------------------|
| Albercas | Campos de beisbol | Campos de futbol | Canchas de basquetbol | Canchas de voleibol | Centros y unidades deportivas | Gimnasios | Pistas de atletismo |
| 2 | 2 | 4 | 16 | 6 | 1 | 0 | 1 |

Fuente: Instituto Potosino del Deporte. Dirección General; Centro Estatal de Información y Documentación.

Desarrollo Agropecuario

| Agricultura año 2013 | |
|---|-------|
| Superficie fertilizada | 127 |
| Superficie sembrada con semilla en los municipios | 135 |
| Superficie atendida con servicios de asistencia técnica | 0 |
| Superficie sembrada con acciones fitosanitarias | 0 |
| Superficie mecanizada | 1,032 |

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.siap.gob.mx (21 de mayo)





| Volumen de la producción de ganado y ave en pie por municipio (toneladas) 2014 | | | | | |
|--|---------|-------|---------|-----|-----------|
| Bovino | Porcino | Ovino | Caprino | Ave | Guajolote |
| 606 | 40 | 23 | 31 | 224 | 0 |

SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.siap.gob.mx (23 de julio de 2015).

| Sacrificio de ganado y ave por municipio 2014 | | | | | |
|---|---------|-------|---------|---------|-----------|
| Bovino | Porcino | Ovino | Caprino | Ave | Guajolote |
| 1,525 | 466 | 534 | 927 | 112,984 | 0 |

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.siap.gob.mx (23 de julio de 2015).

7.- DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE POBREZA Y DESARROLLO SOCIAL

| Indicador | Municipal | Estatal* | |
|--|------------------------------------|----------|-----------|
|  Población | Número de personas | 9,536 | 2,760,851 |
| | % con respecto al total estatal | 0.35% | n.a. |
|  Pobreza multidimensional | Población en pobreza | 7,213 | 1,260,111 |
| | Población en pobreza extrema | 1,161 | 251,247 |
| | Población en pobreza moderada | 6,052 | 1,008,864 |
| | Población vulnerable por carencias | 1,915 | 704,945 |
| | Población vulnerable por ingresos | 179 | 230,866 |
| | Población no pobre y no vulnerable | 229 | 564,929 |
|  Rezago Social | Grado de rezago social | Medio | Alto |
|  Zonas de Atención Prioritaria | ZAP Rurales | 1 | 31 |
| | ZAP Urbanas | 22 | 606 |

Fuente: Medición de pobreza municipal 2015, CONEVAL (Informe anual de pobreza 2018).
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL

* La población presentada está calibrada por CONEVAL para que en las estimaciones de pobreza la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa.

7.1. Evolución de las carencias sociales y los niveles de ingreso de la población en el período 2010 – 2015.

(Porcentaje de la población que presenta la carencia)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL establece criterios para realizar la definición, identificación y medición de la pobreza en México a través de los siguientes indicadores:

Rezago educativo

La población se encuentra en rezago si esta en edad escolar y no asiste a la escuela o si de acuerdo a su edad no ha concluido la primaria (nacidos antes de 1982) o la secundaria (nacidos a partir de 1982).

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 30.8%

Acceso a la Salud

La población se encuentra en rezago si no cuentan con adscripción o derecho a recibir servicios médicos por parte del Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Servicios médicos de Pemex, Ejército, Marina u otra institución pública o privada.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 7.5%

Seguridad social

La población económicamente activa (PEA) asalariada se encuentra en rezago si no cuenta con alguna de las siguientes prestaciones laborales: Servicio Médico, Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o inscripción a una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), e Incapacidad laboral con goce de sueldo.

La población trabajadora no asalariada o independiente se encuentra en rezago si no cuenta con alguno de los siguientes beneficios: Servicio Médico, SAR o inscripción a una AFORE.

Asimismo, las personas de 65 años y más se encuentran en rezago si no reciben jubilación o pensión o son beneficiarias de algún programa de adultos mayores de transferencias monetarias.

Por tanto, las personas no presentan carencia en el acceso a la seguridad social si, de acuerdo con su edad y/o condición laboral, cuentan con las prestaciones mencionadas anteriormente.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 83.8%

Calidad y espacios de la vivienda

La población se encuentra en rezago si la vivienda que habita no cuenta con las siguientes características: Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera); Techos de losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior; Muros de tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior y, si el número de personas por cuarto —contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños— (hacinamiento) es mayor a 2.5.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 15.8%

Acceso a los servicios básicos en la vivienda

La población se encuentra en rezago si la vivienda que habita no cuenta con todos los servicios básicos con las siguientes características: agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno; drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica; electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular; y que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 24.9%

Alimentación

La población se encuentra en rezago si en los últimos tres meses por falta de dinero o recursos algún integrante del hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que

piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre pero no comió; comió una vez al día o dejó de comer todo un día.
Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 17.8%

Población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar (LB)

La población se encuentra en rezago si su ingreso mensual per cápita es menor al costo de la canasta básica completa — línea de bienestar calculada en 1,755 pesos por persona en el medio rural y 2,714 pesos en el medio urbano — que incluye alimentos, transporte, educación, salud, esparcimiento, bienes y servicios de consumo habitual, entre otros.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 77.5%

Población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM)

La población se encuentra en rezago si su ingreso mensual per cápita es menor al costo de la canasta básica alimentaria — línea de bienestar mínimo calculada en 959 pesos por persona en el medio rural y 1,338 pesos en el medio urbano —.

En consecuencia, se considera a la persona como no carente por ingresos sólo si su ingreso corriente total per cápita es mayor al costo de la canasta básica completa.

Porcentaje de la población en rezago en Tierra Nueva en 2015: 40.0 %

Resumen de carencias sociales.

| Indicador | Estatad | | Municipal | | Semáforo | Posición a nivel nacional |
|--------------------------------------|---------|-------|-----------|------|----------|---------------------------|
| | 2015 | 2010 | 2015 | 2015 | | |
| Rezago educativo | 17.7% | 38.8% | 30.8% | | | 1,489° |
| Acceso a la salud | 10.2% | 32.3% | 7.5% | | | 382° |
| Seguridad social | 56.4% | 87.8% | 83.8% | | | 1,663° |
| Calidad y espacios en la vivienda | 14.0% | 20.5% | 15.8% | | | 1,170° |
| Servicios básicos en la vivienda | 29.9% | 31.5% | 24.9% | | | 818° |
| Alimentación | 16.9% | 50.7% | 17.8% | | | 759° |
| Población con ingreso inferior a LB | 54.0% | 78.6% | 77.5% | | | 1,550° |
| Población con ingreso inferior a LBM | 22.2% | 44.1% | 40.0% | | | 1,542° |

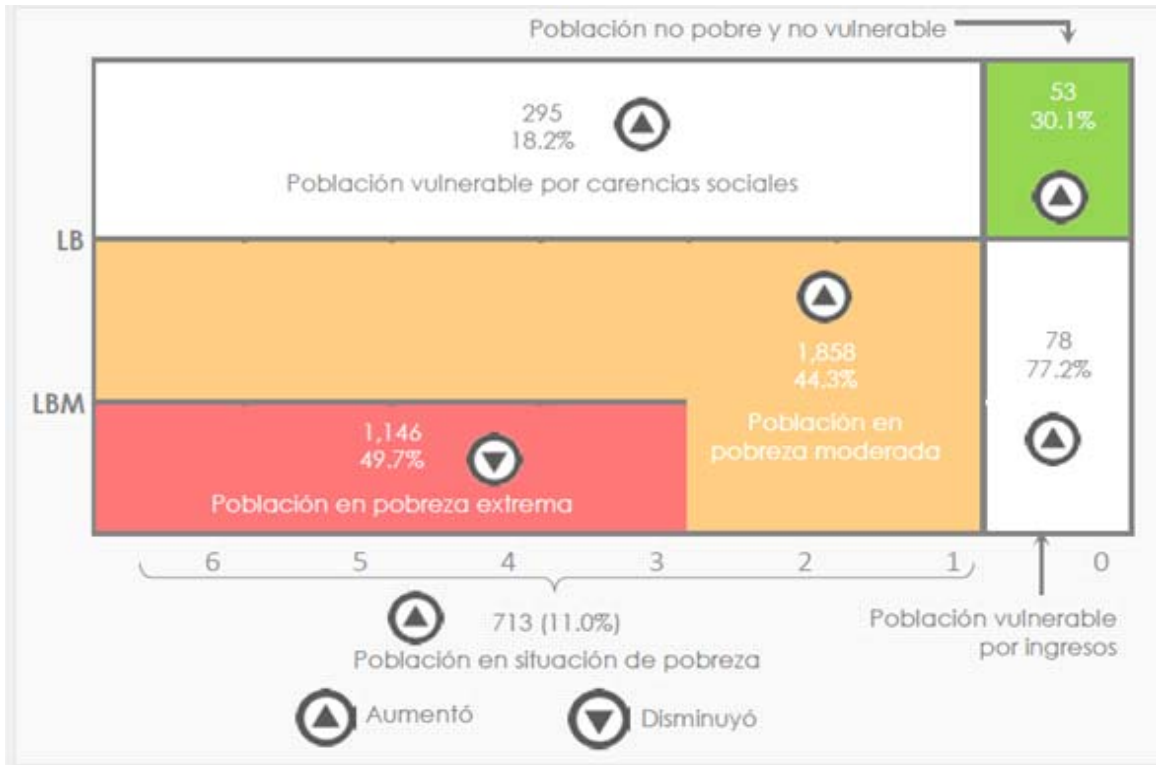
Disponibilidad de servicios básicos, calidad y espacios en las viviendas. (porcentaje de personas)

| Calidad y espacios en la vivienda | | | | Servicios básicos en la vivienda | | | |
|-----------------------------------|-----------|---------|-----|----------------------------------|-----------|---------|------|
| Carencia | Municipio | Estatad | | Carencia | Municipio | Estatad | |
| Con piso de tierra | 5.0 | | 5.9 | Sin agua entubada | 9.4 | | 11.3 |
| Con techos de material endeble | 0.2 | | 0.6 | Sin drenaje | 10.3 | | 15.7 |
| Con muros de material endeble | 0.3 | | 3.4 | Sin electricidad | 8.6 | | 2.2 |
| Hacinamiento | 11.4 | | 7.3 | Sin chimenea* | 11.1 | | 16.8 |

Fuente: SEDESOL con información del CONEVAL

* Semáforo: Los colores verde o rojo señalan que el indicador municipal 2015 es menor o mayor al indicador estatal 2015, respectivamente.

Evolución de la pobreza multidimensional 2010 – 2015.



Evolución del grado de privación social en el período 2010 – 2015.



Fuente: SEDESOL con información del CONEVAL

7.2. Evolución histórica de las variables de medición de la pobreza multidimensional.

Distribución de la población por grado de pobreza y vulnerabilidad.

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Pobreza | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 77.4 | 75.6 | 6,500 | 7,213 | 2.8 | 2.0 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 52.4 | 45.6 | 1,375,299 | 1,260,111 | 2.6 | 2.2 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Pobreza moderada | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 49.9 | 63.5 | 4,194 | 6,052 | 2.3 | 1.7 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 37.1 | 36.5 | 972,727 | 1,008,864 | 2.1 | 1.9 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Pobreza extrema | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 27.5 | 12.2 | 2,307 | 1,161 | 3.7 | 3.4 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 15.3 | 9.1 | 402,573 | 251,247 | 3.8 | 3.5 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Vulnerables por carencia social | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|---------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 19.3 | 20.1 | 1,620 | 1,915 | 2.4 | 1.6 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 20.9 | 25.5 | 549,522 | 704,945 | 1.9 | 1.7 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Vulnerables por ingreso | | | |
|------------------|----------------|----------------|-------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 1.2 | 1.9 | 101 | 179 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 7.2 | 8.4 | 189,126 | 230,866 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | No pobres y no vulnerables | | | |
|------------------|----------------|----------------|----------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 2.1 | 2.4 | 176 | 229 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 19.5 | 20.5 | 510,641 | 564,929 |

Fuente: SEDESOL con información del CONEVAL

Distribución de la población por carencias sociales.

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por rezago educativo | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|-------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 38.8 | 30.8 | 3,261 | 2,942 | 3.3 | 2.4 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 22.2 | 17.7 | 582,989 | 488,159 | 3.0 | 2.7 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por acceso a los servicios de salud | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 32.3 | 7.5 | 2,710 | 718 | 3.2 | 2.7 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 19.0 | 10.2 | 499,461 | 280,678 | 3.1 | 2.7 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por acceso a la seguridad social | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|---|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 87.8 | 83.8 | 7,375 | 7,988 | 2.8 | 1.9 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 57.3 | 56.4 | 1,503,886 | 1,558,491 | 2.6 | 2.2 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por calidad y espacios de la vivienda | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 20.5 | 15.8 | 1,720 | 1,511 | 3.9 | 3.0 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 16.3 | 14.0 | 428,404 | 387,808 | 3.8 | 3.2 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 31.5 | 24.9 | 2,647 | 2,379 | 3.6 | 2.8 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 32.3 | 29.9 | 847,728 | 825,604 | 3.3 | 2.8 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Carencia por acceso a la alimentación | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 50.7 | 17.8 | 4,261 | 1,698 | 3.3 | 2.8 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 30.1 | 16.9 | 789,710 | 465,465 | 3.2 | 2.8 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Población con al menos una carencia social | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 96.7 | 95.7 | 8,120 | 9,127 | 2.7 | 1.9 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 73.3 | 71.2 | 1,924,821 | 1,965,056 | 2.4 | 2.0 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Población con tres o más carencias sociales | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|---|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 49.9 | 21.6 | 4,190 | 2,059 | 3.6 | 3.3 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 30.6 | 20.9 | 803,856 | 577,172 | 3.7 | 3.4 |

Distribución de la población por nivel de ingreso.

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Población con ingreso inferior a la línea de bienestar | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 78.6 | 77.5 | 6,602 | 7,392 | 2.7 | 1.9 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 59.6 | 54.0 | 1,564,425 | 1,490,978 | 2.3 | 1.9 |

| Nivel Geográfico | Población 2010 | Población 2015 | Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo | | | | | |
|------------------|----------------|----------------|---|-----------------|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Personas 2010 | Personas 2015 | Carencias promedio 2010 | Carencias promedio 2015 |
| Tierra Nueva | 8,397 | 9,536 | 44.1 | 40.0 | 3,706 | 3,812 | 3.0 | 2.1 |
| Estado | 2,624,588 | 2,760,851 | 26.0 | 22.2 | 681,948 | 614,218 | 2.8 | 2.3 |

Fuente: SEDESOL con información del CONEVAL.

Evolución de la pobreza multidimensional.

| Población | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Evolución 2010-2015 | Personas (cantidad) 2010 | Personas (cantidad) 2015 | Evolución 2010-2015 |
|--------------------|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| En pobreza | 77.4 | 75.6 | -2 | 6,500 | 7,213.0 | 713.0 |
| En pobreza extrema | 27.5 | 12.2 | -15 | 2,307 | 1,161.0 | -1,146.0 |

| Población | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Evolución 2010-2015 | Personas (cantidad) 2010 | Personas (cantidad) 2015 | Evolución 2010-2015 |
|---|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| En rezago educativo | 38.8 | 30.8 | -8.0 | 3,261 | 2,942 | -319 |
| En carencia por acceso a los servicios de salud | 32.3 | 7.5 | -24.7 | 2,710 | 718 | -1,992 |
| En carencia por acceso a la seguridad social | 87.8 | 83.8 | -4.1 | 7,375 | 7,988 | 613 |
| En carencia por calidad y espacios de la vivienda | 20.5 | 15.8 | -4.6 | 1,720 | 1,511 | -209 |
| En carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | 31.5 | 24.9 | -6.6 | 2,647 | 2,379 | -268 |
| En carencia por acceso a la alimentación | 50.7 | 17.8 | -32.9 | 4,261 | 1,698 | -2,563 |
| Con ingreso inferior a la línea de bienestar | 78.6 | 77.5 | -1.1 | 6,602 | 7,392 | 790 |
| Con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo | 44.1 | 40.0 | -4.2 | 3,706 | 3,812 | 106 |

Fuente: SEDESOL con información del CONEVAL.

7.3. Balance y prospectiva del desarrollo social 2010 – 2021.

En el municipio de Tierra Nueva se ha presentado una reducción consistente tanto del porcentaje de la población en condición de pobreza extrema como de la que vive en condición de pobreza en el periodo comprendido entre 2010 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a la alimentación, la cual pasó de 50.74% a 17.80%, lo que representa una reducción de 32.93 puntos porcentuales. El segundo indicador con mejor desempeño fue la carencia por acceso a los servicios de salud, que cayó de 32.27% a 7.53%, lo que implica un decremento de 24.74 puntos porcentuales. Finalmente, la mayor disminución en términos absolutos (2,563 personas) es la del indicador de la carencia por acceso a la alimentación, que pasó de 4,261 personas en 2010 a 1,698 personas en 2015.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. Algunas áreas de oportunidad para el periodo 2018 – 2021 se identifican en el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso a la seguridad social, población con ingreso inferior a la línea de bienestar y población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo. Dichos indicadores se encuentran 27.32, 23.51 y 17.73 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente. Asimismo, en dichas carencias si bien se presentan disminuciones porcentuales en el periodo 2010-2015, la población absoluta se incrementa derivado del crecimiento poblacional registrado en el municipio.

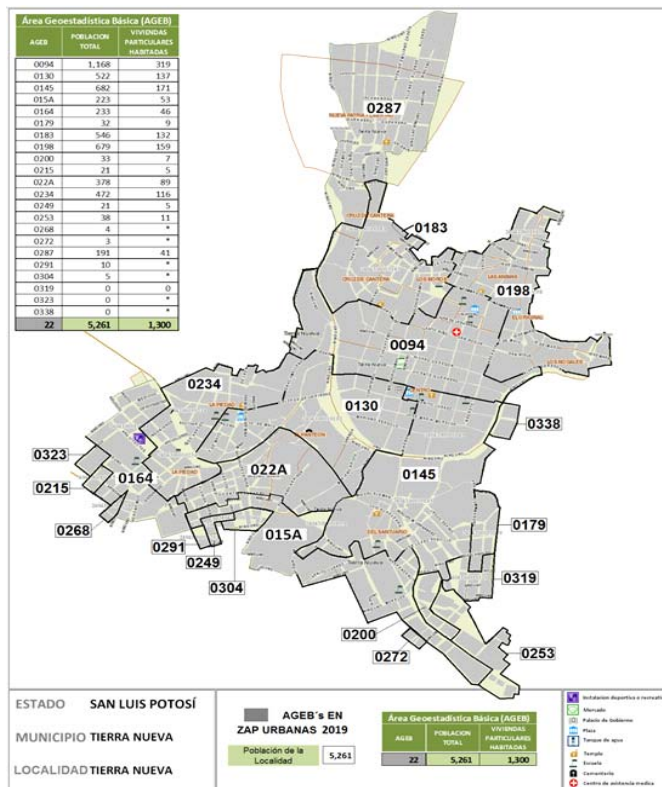
En materia de calidad y espacios en la vivienda, Tierra Nueva presenta altos niveles de hacinamiento, por lo que es importante reforzar las acciones en materia de ampliación y mejoramiento de vivienda.

Por su parte, en el rubro de electrificación, el rezago es 6.4 puntos porcentuales mayor al presentado a nivel estatal, lo que requiere el establecimiento de acciones de concurrencia con los niveles de gobierno estatal y federal para la ampliación de las redes de distribución eléctrica, así como la dotación de servicios no convencionales a través de paneles solares en las comunidades más dispersas.

7.4. Zonas de Atención Prioritarias en la cabecera municipal.

Las Zonas de Atención Prioritaria son regiones urbanas definidas por CONEVAL cuya población registra índices de pobreza y marginación. Para el caso del municipio de Tierra Nueva estas se definieron solo en la cabecera municipal y representan las zonas de atención inmediata para la programación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

PLAN DE **San Luis**



Visión

Para el año 2030, Tierra Nueva será un Municipio próspero con una ruta de desarrollo sostenible, en el que se ha logrado avanzar en el combate a la pobreza y el hambre, a través de la reducción de las carencias sociales y la promoción de oportunidades de empleo, con una sociedad pacífica, justa e inclusiva. Será un municipio impulsor del desarrollo de la región.

Misión

Contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Tierra Nueva, impulsando el bienestar socioeconómico de sus habitantes mediante la implementación y constante evaluación de políticas públicas eficientes, en un marco de transparencia, legalidad y orientación a resultados que generen valor público a la sociedad.

Valores Institucionales

Apertura y trabajo coordinado con la población.

Eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Transparencia y rendición de cuentas.

Honestidad e integridad.

Integridad.

Respeto.

Responsabilidad y compromiso.

Vocación de servicio.

Generosidad.

Promoción de la igualdad e inclusión social.

5. EJES Y VERTIENTES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

9.1 JUNTOS por un Municipio Próspero.

VERTIENTE: Desarrollo agropecuario

OBJETIVO: Incrementar la rentabilidad de las actividades agropecuarias como un medio eficaz para el combate a la pobreza por ingreso

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Impulsar la tecnificación en las actividades agropecuarias, tanto en insumos como en equipamiento y mejoramiento genético del ganado.

Gestionar, ante los otros niveles de gobierno, la realización de obras hidráulicas en apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas (bordos de abrevadero y sistemas de riego tecnificado).

Establecer esquemas de capacitación y profesionalización técnica que incrementen las capacidades productivas de los productores locales.

Fortalecer los esquemas de sanidad e inocuidad animal y vegetal.

Gestionar con el Gobierno del Estado la implementación de esquemas de seguros catastróficos que protejan a los productores locales ante eventuales eventos climatológicos.

Impulsar de forma sustentable la realización de pesca deportiva, especialmente en la Presa de la Muñeca.

VERTIENTE: Turismo

OBJETIVO: Impulsar el turismo como un eje detonante del desarrollo económico del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Brindar esquemas de capacitación, financiamiento y apoyo para el desarrollo de productos turísticos para los prestadores de servicios del municipio

Establecer, de forma coordinada con los demás niveles de gobierno, un programa de difusión nacional de los atractivos locales.

Fortalecer la infraestructura de acceso y disfrute de los sitios con vocaciones turísticas.

VERTIENTE: Comercio, servicios y artesanías

OBJETIVO: Fortalecimiento del comercio local y la comercialización de artesanías

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Fortalecer la organización local de los productores artesanos con el fin de favorecer la generación de economías de escala para la producción y alianzas comerciales para la venta y distribución.

Apoyar con acciones de equipamiento y capacitación para incrementar la productividad y generación de valor de los artesanos locales.

Establecer acuerdos interinstitucionales para impulsar la promoción de las artesanías de Tierra Nueva en los esquemas de difusión y comercialización estatales.

Fortalecer los esquemas de extracción, transformación y comercialización de Laja.

Brindar asesoramiento técnico-administrativo y financiamiento a los comerciantes locales para incrementar su rentabilidad económica.

Establecer alianzas regionales que amplíen las posibilidades de comercio en materia de reducción de los costes de adquisición y ampliación de los canales de distribución.

Instituir un Sistema de Financiamiento Municipal, que, a través de las alianzas con los esquemas estatales y federales, así como mediante el otorgamiento de recursos locales impulse la puesta en marcha de negocios con rentabilidad aprobada.

Implementar un Programa amplio de regularización de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Implementar un Programa de regulación del comercio ambulante.

VERTIENTE: Desarrollo Industrial

OBJETIVO: Creación de una oferta industrial en el municipio

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Promover la instalación de empresas agroindustriales vinculadas a las vocaciones productivas del municipio y la microrregión mediante el otorgamiento de incentivos fiscales acordados con el Gobierno del Estado y la oferta de personal capacitado para su operación.

VERTIENTE: Urbanización y comunicaciones

OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura urbana y de comunicaciones que asegure una adecuada interconexión dentro del municipio y hacia la región

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construir, mejorar, modernizar y rehabilitar la red carretera al interior del municipio.

Fortalecer las características de las vías de comunicación que conectan a Tierra Nueva con la región.

Impulsar la pavimentación y acondicionamiento de las vialidades urbanas del municipio.

Fortalecer con mejores vías de comunicación interna a las localidades dispersas.

Impulsar la activación de sitios de internet gratuitos en las plazas públicas del municipio.

Rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana mediante la remodelación integral del primer cuadro de la cabecera municipal.

VERTIENTE: Producción y autoconsumo

OBJETIVO: Impulsar la autoproducción para el consumo familiar y el comercio local

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Dotar a la población más necesitada de paquetes de siembra y agricultura de traspatio para autoconsumo.

Implementar programas de capacitación que incrementen la productividad de los esquemas de traspatio.

Establecer esquemas de intercambio de productos para el consumo local.

9.2 UNTOS por un Municipio Más Incluyente.

VERTIENTE: Salud

OBJETIVO: Asegurar el acceso a servicios de salud oportunos y suficientes

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Fortalecer la prestación de los servicios de Salud, asegurando la disponibilidad necesaria de personal médico las 24 horas, abasto de medicamentos y cobertura de atención.

Establecer acciones de difusión y participación social en campañas de medicina preventiva.

Establecer acciones de atención contingente por vectores de atención.

VERTIENTE: Educación

OBJETIVO: Incrementar la calidad y oferta de servicios educativos

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Fortalecer y equipar la infraestructura educativa en el municipio para que la población en edad escolar cuente con espacios y condiciones dignas y apropiadas que aseguren el adecuado aprendizaje.

Ampliar la oferta de servicios educativos a todos los niveles (escuela técnica de nivel medio – superior).

Implementar programas, conjuntos con los demás niveles de gobierno, para abatir el rezago educativo en la población adulta mayor.

Fortalecer la gestión de esquemas de capacitación laboral acorde a las vocaciones productivas del municipio.

VERTIENTE: Vivienda

OBJETIVO: Ofrecer condiciones dignas de vivienda para todos los terranovenses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Reducir los índices de hacinamiento a través de la oferta de acciones de ampliación de vivienda.

Mejorar las condiciones físicas de las viviendas a través de acciones de pisos firmes, rehabilitación y/o sustitución de techos y muros.

Dotar de servicios no convencionales a las viviendas en localidades dispersas a través de letrinas, celdas solares y estufas ecológicas.

VERTIENTE: Cultura y deporte

OBJETIVO: Impulso a las actividades culturales y deportivas en el Municipio

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Impulsar la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y cultural (creación de una Casa de la Cultura).

Organizar esquemas de activación física para la población adulta y adulta mayor.

Coordinar con los planteles educativos la realización de torneos deportivos municipales.

Promover la constitución de asociaciones civiles para el fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Gestionar con los diferentes niveles de gobierno la realización de actividades culturales de iniciación, formación de públicos y profesionalización (creación de una Escuela de Artes y Oficios).

Realizar festivales regionales con base al patrimonio cultural del municipio que fortalezcan la identidad local y la atracción de turismo.

VERTIENTE: Servicios Hidráulicos

OBJETIVO: Asegurar el acceso al agua potable y el drenaje sanitario

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Ampliar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario a comunidades en rezago a través de la construcción y/o ampliación de sistemas de abastecimiento y recolección.

Impulsar esquemas técnicos que favorezcan la exploración y perforación de pozos en las zonas con mayor escasez de agua.

Impulsar esquemas de captación de agua donde los niveles de precipitación pluvial anual lo permitan.

Establecer esquemas de mantenimiento preventivo a mediano y largo plazo que aseguren el adecuado abastecimiento de agua a la población, así como de prestación del servicio de drenaje sanitario.

Establecer esquemas de revisión sanitaria que aseguren la adecuada calidad del agua suministrada.

VERTIENTE: Energía

OBJETIVO: Fortalecer la cobertura de energía eléctrica

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Impulsar la introducción y/o ampliación de redes de distribución eléctrica para favorecer las actividades familiares, sociales y productivas de la población.

Asegurar el adecuado funcionamiento y cobertura del sistema de alumbrado público en las localidades del municipio.

VERTIENTE: Asistencia Social y políticas de equidad

OBJETIVO: Asegurar la atención equitativa y suficiente a la población en vulnerabilidad

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Asegurar un acceso preferente y suficiente a los servicios municipales para la población adulta mayor.

Consolidar los apoyos alimentarios a la población en edad escolar y la población adulta mayor.

Establecer programas que favorezcan el desarrollo de una dinámica familiar y coadyuven a la cohesión social.

Realizar obras de infraestructura pública que favorezcan la movilidad y el acceso a los servicios públicos para la población en situación de discapacidad.

Establecer programas que favorezcan la adopción social de una cultura de equidad de género y realizar modificaciones en los programas municipales que así lo ameriten con base a esta perspectiva.

Realizar acciones tendientes a inhibir la violencia de género en el ámbito familiar y de la sociedad local.

Impulsar esquemas de financiamiento y capacitación que contribuyan al empoderamiento de la mujer.

9.1 JUNTOS por un Municipio Sustentable.

VERTIENTE: Medio Ambiente

OBJETIVO: Implementar un modelo de gobierno tendiente a la preservación sustentable del medio ambiente

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Llevar a cabo la actualización de los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter municipal orientadas a la preservación del medio ambiente, así como la reactivación del departamento de ecología.

Implementar programas de capacitación educativa y comunitaria para la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad ecológica.

Promover la certificación de los planteles escolares como Escuela Ecológicamente Comprometida para impulsar el desarrollo de una cultura ecológica y la práctica de la separación de residuos sólidos urbanos a través de talleres de capacitación y la habilitación de la infraestructura necesaria.

Implementar un Programa permanente para mantener limpias y libres de residuos sólidos urbanos las principales vialidades, plazas y espacios públicos del municipio.

VERTIENTE: Administración Municipal

OBJETIVO: Fortalecer la capacidad institucional para ofrecer un gobierno más eficiente y cercano a la gente

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Establecer esquemas de capacitación al personal municipal para mejorar sus capacidades institucionales y su nivel de servicio a la población.

Rediseñar los procesos administrativos para reducir sus costos y tiempos de realización, buscando incrementar el valor agregado entregado a la población.

Fortalecer los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, impulsando mecanismos de comunicación a través de un lenguaje ciudadano.

Implementar una gestión para resultados mediante la puesta en marcha de un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED-Municipal).

5. METAS DE LOS INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL.

| CARENCIA O REZAGO SOCIAL | 2010 | 2015 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|
| Carencia por rezago educativo | 38.8% | 30.8% | 29.2% | 27.6% | 26.0% |
| Carencia por acceso a servicios de salud | 32.3% | 7.5% | 7.3% | 7.1% | 7.0% |
| Carencia por acceso a seguridad social | 87.8% | 83.8% | 83.0% | 82.2% | 81.4% |
| Carencia por calidad y espacios en la vivienda | 20.5% | 15.8% | 14.9% | 13.9% | 13.0% |
| Carencia por servicios básicos en la vivienda | 31.5% | 24.9% | 23.6% | 22.3% | 20.9% |
| Carencia por alimentación | 50.7% | 17.8% | 16.9% | 16.4% | 15.8% |
| Población con ingreso menor a línea de bienestar | 78.6% | 77.5% | 77.3% | 77.1% | 76.8% |
| Población con ingreso menor a línea de bienestar mínimo | 44.1% | 40.0% | 39.2% | 38.4% | 37.5% |

Fuente: estimación propia con base al comportamiento de las carencias sociales y niveles de ingreso informados por el CONEVAL.